



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00132 00**

Inicio audiencia: 9:36 am del 15 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 09:46 am del 15 de julio de 2022

Demandante: Iván Yara Yara

Demandados: Empresa Vigilancia Y Seguridad Limitada Vise LTDA

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Representante legal de la demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la parte pasiva, y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, **de manera libre y voluntaria**, en la suma única de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en dos cuotas de la siguiente manera; la primera el día 29 de julio del año 2022, por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (**\$4.500.000**) moneda corriente, la segunda el día 19 de agosto de 2022, en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (**\$4.500.000**) moneda corriente, valores que serán cancelados a través de la respectiva cuenta de ahorros del demandante la cual es No.24099316345 del Banco Caja Social.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante **IVÁN YARA YARA** declara totalmente a **PAZ Y SALVO** a la demandada **EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** por la totalidad de las pretensiones principales y subsidiarias de esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Nota en instalación: Se declara surtida la presente audiencia pública de conciliación.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL
1100131050024201900013200 IVAN YARA YARA CONTRA VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA-
20220715_093541-Grabación de la reunión.mp4](#)